

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA
CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENARENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, da la bienvenida a todos y a todas

PRIMERO .- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 25 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta que se repartió con anterioridad, es aprobada por asentimiento.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del PGOU del Area de Servicios e Instalaciones especiales de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y acto seguido, somete esta propuesta a votación:

Con fecha 26 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación pormenorizada del PGOU del Area de Servicios e Instalaciones Especiales de Itaroa promovido por la mercantil AC Itaroa

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 24 de fecha 22 de febrero de 2010 y en prensa el día 4 de febrero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones.

El día 15 de febrero de 2010 se remitió el expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a fin de que se emitiera informe, recibiendo informe en sentido favorable de fecha 2 de marzo de 2010.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49, 79-3, 74-3 y 81.1 y 81.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación pormenorizada de PGOU de Huarte promovido por AC Itaroa en el area de Servicios e Instalaciones Especiales de Itaroa, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

- Remitir copia de dicho expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio Vivienda para su conocimiento.
- Proceder a la publicación en el boletín oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva así como de su texto normativo
- Dar traslado al promotor a los efectos pertinentes.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2009 prorrogado para el año 2010.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y acto seguido, somete esta propuesta a votación:

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:02/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo.

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se dota crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4510-62201	REHABILITACION ANTIGUAS ESCUELAS	147.722,70
1-4510-62202	ADECUACION BAJERAS GIGANTES	5.024,00
1-4520-62101	AHORRO ENERGETICO POLIDEPORTIVO	95.220,69
1-4520-60101	INSTALACIONES LÚDICO-DEPORTIVAS (SKATE)	88.870,94
1-4330-62101	REDUCCION CONTAMINACION LUMINICA	32.390,72
1-4320-62100	REDUCCION CONSUMO HIDRICO	20.500,00
1-2220-60100	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	17.168,95
1-1210-62601	EQUIPOS INFORMATICOS ADECU LEY ELECTRONI	24.469,32
1-1210-64500	APLICACIONES INFORMATICAS SEDE ELECTRONI	16.008,00
1-1210-64900	DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO	28.490,68
TOTAL		475.866,00

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
----------------	---------------------	----------------

72001	SUBVENCION ESTATAL FONDO LOCAL 2010	475.866,00
TOTAL		475.866,00

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del plan económico financiero y de las obras inicial de remodelación viaria de a calle Leandro Azcarate fases 1 y 3 así como compromiso financiero.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y acto seguido, somete esta propuesta a votación:

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2010 (MP:7/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de setiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-60107	Remodelación calle Leandro Azcarate	35.000,
TOTAL		35.000,00

FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS Y MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-75502	Subvención GN plan cuatrienal: Remodelación L. Azcarate	23.387,00
1-75506	Subvención GN plan de inversiones –Libre Determinación	11.613,00
TOTAL		35.000,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y acto seguido, somete esta propuesta a votación:

Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, y en cuyo anexo I se incluyen como una de las obras para ejecutar en el ejercicio 2010, la remodelación viaria de la calle Leandro Azcarate, con un presupuesto de 33.411,05 €.

Visto el artículo 16. 1 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012,

Visto el artículo 44.2 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) aprobar inicialmente el Proyecto técnico referido a la remodelación viaria de la calle Leandro Azcarate con un presupuesto de 33.411,05 €, según el texto que obra en el expediente, y cuyo desglose es el siguiente:

GASTOS

`` Presupuesto de ejecución por contrata.....	31.315,87 euros
`` Presupuesto de honorarios.....	2.095,18 euros
Total gastos	33.411,05 euros

b) adoptar el compromiso de financiar la parte de la inversión que no alcance con la financiación con cargo al fondo de participación en los tributos de Navarra, con fondos de libre determinación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 16/2008.

c) exponerlo al público durante el plazo reglamentario

d) autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para admitir solicitud de concesión administrativa del quiosco sito en la Plaza San Juan y convocatoria pública para su adjudicación.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, se solicita por parte de D. Juan Ignacio Barberena un receso que transcurre desde las 19,50 horas a las 19,55 horas.

Reanudada la sesión, no se producen intervencions, se somete el tema a votación, conforme a lo siguiente:

Por parte de Dña. Elena Nieto Ochoa, vecina de Zizur Mayor, se presenta solicitud con fecha 4 de noviembre de 2009, explicando que desea alquilar el quiosco existente en la plaza San Juan del casco urbano de Huarte.

Fundamentos de Hecho

Que con fecha 4 de noviembre de 2009 se presentó en este Ayuntamiento una solicitud por parte de Dña. ELENA NIETO OCHOA para admitir a trámite la petición de utilización privativa del dominio público donde se ubica actualmente un quiosco de titularidad municipal.

Que la parte de calle pública ocupada con el quiosco tiene que una clasificación de bien de dominio público

Que este Ayuntamiento desea iniciar una nueva concesión del citado quiosco, ahora en desuso por considerarlo conveniente para posibilitar la creación de empleo

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO que se trata de una concesión privativa del dominio público que se regula por los artículos 97 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra de 18 de octubre de 1990

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 123 y ss de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Por todo ello, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

a) Aprobar las bases para la adjudicación de la concesión de uso privativo del dominio público referido al quiosco existente en la Plaza San Juan del casco urbano de Huarte.

b) Exponer al público durante diez días, anunciándose para que puedan presentarse reclamaciones, la cuales serán resueltas por la misma Corporación

c) Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo las bases para la adjudicación de la concesión que se considerarán parte integrante del contrato.

El tipo de licitación será al alza de 530 euros/año.

d) Publicar la licitación en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para sacar a la venta en pública subasta dos plazas de garaje en la calle Iturriondoa nº 1

Acto seguido, el Sr. Presidente da lectura a la propuesta planteada, no se producen intervenciones y sometida a votación.

Se vio la solicitud cursada por D. Oscar Iriarte, vecino de Huarte, interesando la venta de una plaza de garaje de la calle Iturriondoa nº 1.

Considerando que en el sótano de la citada calle Iturriondoa nº 1 existen dos plazas de garaje, siendo conveniente su venta para favorecer el aparcamiento subterráneo, eliminando vehículos de la vía pública

Considerando que obra en el expediente la pertinente valoración técnica.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en los artículos 132.2, 138 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local. Los artículos 122 y 140 del Reglamento de Bienes de las entidades locales.

Además, a tenor del artículo 126 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, el Presidente de la corporación podrá enajenar bienes muebles o inmuebles cuando su valor no exceda el 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 por 100 de la contratación directa. En este caso, por la segunda condición, procede que sea aprobado por el Pleno.

Por todo ello, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) aprobar el inicio del expediente de enajenación de dos plazas de garaje sitas en la calle Iturriondoa nº 1 de titularidad municipal, nº 38 y nº 44, a razón de 15.025 euros/plaza garaje.

b) aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativa que regirán la enajenación de los citados bienes por el sistema de subasta pública a pliego cerrado con sexteo.

c) publicar la licitación el boletín oficial de Navarra y en el tablón de anuncio municipal, página web para que en el plazo de 20 días se presenten propuestas.

d) Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Vados . Texto corregido e instancia oficial.

Acto seguido, el Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y se somete a votación lo siguiente:

Antecedentes

Esta Corporación en varias comisiones de urbanismo y comisiones de gobierno ha tratado el tema de mejorar la Ordenanza de vados ahora vigente, se ha consultado con los técnicos municipales, proponiendo un texto más sencillo y claro.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- a) aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por Vados
- b) someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

OCTAVO.- Escrito del Ayuntamiento de Viana proponiendo como candidato al premio Príncipe de Viana de la Cultura a D. Juan Cruz Labeaga Mendiola.

A continuación el Sr. Alcalde lee la propuesta, no se producen intervenciones y se adopta el siguiente acuerdo.

Se vio el acuerdo del Ayuntamiento de Viana de 28 de diciembre de 2009 por el que se aprobó proponer para el premio "Príncipe de Viana" a D. Juan Cruz Labeaga Mendiola por su contribución a la cultura y por los trabajos publicados.

Por todo ello, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) proponer como candidato al premio Príncipe de Viana del año 2010 a D Juan Cruz Labeaga Mendiola por su contribución a la cultura con sus numerosos estudios y libros de arte, historia y etnografía de Navarra publicados.

b) dar traslado del presente acuerdo al Sr. Consejero de Cultura y Turismo y al Consejo Navarro de Cultura así como al Ayuntamiento de Viana.

NOVENO.- Escrito de la Comisión Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos manifestando su apoyo a la candidatura de Pamplona a capital europea de la Cultura 2016.

Acto seguido el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta recibida, se producen varias intervenciones, se somete a votación el texto siguiente:

El pleno municipal muestra su apoyo a la ciudad de Pamplona e la oportunidad que supone ser candidata a Capital Europea de la Cultura en 2016, como capital de la Comunidad Foral. Comunidad Foral que engloba a todo el conjunto de las entidades locales de Navarra.

Entiende que la cultura es un elemento dinamizador, creador y posibilitador de desarrollo cooperativo entre las instituciones a través de proyectos de participación compartida.

Se une a este gran proyecto que basándose en la cultura persigue la mejora y el desarrollo de la vida de los ciudadanos, ciudades y pueblos de la comunidad sobre las bases de la cooperación y el respeto institucional.

Solicita a Pamplona como ciudad líder de la propuesta que busque espacios de encuentro y cooperación con las instituciones que representamos en orden a poder extender los beneficios de la candidatura al conjunto de Navarra y sus ciudadanos.

Manifestamos nuestro interés en colaborar con la candidatura.

SE ACUERDA POR MAYORIA

VOTOS A FAVOR-----OCHO

VOTOS EN CONTRA----- DOS

ABSTENCIONES----- UNO

a) aprobar el texto arriba transcrito

b) trasladar una copia a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y al Ayuntamiento de Pamplona.

Acto seguido interviene D. Xanti Kiroga explicando que compartimos la propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos pero somos críticos con la candidatura de Pamplona porque aunque Pamplona se o merece la gestión de la cultura no es la más adecuada, no prevalece la riqueza cultural, arquitectónica, monumental, hay una lista de actuaciones relativas a cultura que dejan que desear. Podemos ser solidarios con la candidatura pero la gestión de cultura del Ayuntamiento de Pamplona no nos parece adecuada.

El Sr. Alcalde explica que se abstiene porque Pamplona lo ha solicitado no está a la altura, debía poner más recursos, las encuestas dejan a Pamplona en los últimos lugares ya que no se hacen actuaciones como en otras ciudades.

Interviene Dña. Fabiola Paternain explicando que vota a favor porque ojala sea Pamplona capital cultura en 2016.

D. Juan Ignacio Barberena opina que es un proyecto ilusionante aunque alguna acción puede no serlo. Les apoyamos para que sirva de empuje.

Interviene el Sr. Alcalde opinando que una crítica puede servir más que un apoyo.

DECIMO.- Moción del Grupo Independiente de Huarte (GIH).

Moción que presenta GIH, es leída por D. Iñaki Crespo y que es apoyada por el grupo de D. Juan Ignacio Barberena, cuyo texto literal dice:

En la tarde el pasado día 16 de marzo, en el departamento francés de Seine et Marne fue asesinado a manos de ETA el miembro de la Gendarmería D. Jean Serge Nerin, de 52 años y padre de 4 hijos.

Una vez más y ante hecho de tanta gravedad, tan crueles como inútiles, la sociedad no puede permanecer impasible y por lo tanto nosotros, concejales representantes de esa sociedad en este consistorio, queremos manifestar lo siguiente:

1.- Nuestra más rotunda condena y rechazo al atentado terrorista sufrido por este miembro de la Gendarmería que de forma vil y cobarde a acabo con su vida.

2.- Queremos trasladar todo nuestro apoyo y solidaridad a su familia, amigos y compañeros.

3.- Exigimos a ETA el abandono definitivo de las armas, así como a que de una vez por todas entienda, que esta sociedad ansía la paz y que no va a permitir que ningún grupo armado le represente.

4.- Rechazamos, así mismo, todo tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso en la defensa de la libertad y la democracia.

5.- Instamos a todos los interlocutores válidos (Gobierno, partidos políticos, sindicatos, asociaciones, etc) a que insistan en la vía del diálogo, como camino para la resolución de este conflicto.

6.- Acordamos trasladar este acuerdo a los medios de comunicación habituales.

Sometido el texto a votación, ofrece el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----NUEVE

ABSTENCIONES----- DOS

Por lo tanto, SE ACUERDA su aprobación.

Interviene D. Xanti Kiroga explicando su abstención por el texto que se transcribe a continuación:

Ante los graves hechos acaecidos en estado francés durante las últimas semanas la izquierda abertzale quiere manifestar lo siguiente:

- La izquierda abertzale expresa su pesar y lamenta la muerte del agente de la policía francesa Jean Serge Nerin en localidad francesa de Dammaire les Lys.
- Este hecho se produce pocos días después de la aparición del cuerpo de militante vasco Jon Anza en medio de manifiestas sospechas que inducen a situarlo en un caso de guerra sucia.
- Ambos hechos se enmarcan en una realidad de conflicto político cuya superación es la prioridad de la izquierda abertzale. La izquierda abertzale hace un llamamiento al conjunto de la clase política a actuar con responsabilidad en la búsqueda de una acción política común dirigida a la resolución de un conflicto que no debe alargarse más en el tiempo.
- La versión que se ha difundido de los hechos parece indicar que se trató de un encuentro fortuito entre miembros de ETA y policías franceses. Pese a tratar de un hecho fortuito y no a una acción premeditada de ETA, no hay que restarle gravedad a lo ayer acontecido.
- Ahora más que nunca hemos de consolidar el proceso democrático puesto en marcha tras el debate, proceso basado en la activación popular y la acumulación de fuerzas y que debe llevarse adelante exclusivamente por medios políticos y democráticos en ausencia de todo tipo de violencia. La izquierda abertzale, aquí y ahora, ratifica su compromiso con la apuesta política recogida en la resolución Zutik Euskal Herria.
- Ante la incertidumbre y frustración que hechos como este generan en la sociedad de Euskal Herria, la Izquierda Abertzale consideró que ..la organización armada vasca Euskadi Ta Askatasuna debía ratificarse en su posición favorable al desarrollo de un proceso democrático expresada en su comunicado publicado en enero.
..todos los agentes, especialmente Euskadi Ta Askatasuna y los estados español y francés han de tomar compromisos claros y concretos respecto a dicho proceso.
- Tras esta instancia, hemos conocido que la organización armada vasca Euskadi Ta Askatasuna muestra su total disposición a hacer todo aquello que esté en su mano para impulsar un proceso democrático que permita la resolución del conflicto mientras los estados español y francés se han limitado a insistir en la vía represiva

Hay que exigir como en el punto 5 que se vaya por la vía del diálogo. En parte estamos más de acuerdo que en otras ocasiones y por ello, nos abstenemos, no votamos en contra.

Interviene D. Iñaki Crespo explicando que no por breve es importante, cuando decimos todos los tipos de violencia en el punto 4, todas las muertes son iguales y que quede claro. Animaros a que sigáis en el camino de que ETA deje las armas.

Por último, el Sr. Alcalde opina que es una condena de un acto y que alguna vez se acabara la abstención ya que hay que condenar cualquier acto violento, por ética.

UNDECIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 97993, de 22/02/2010 a la N°. 64025 de 22/03/2010.

La Corporación se da por enterada.

Interviene D. Iñaki Crespo explicando que su grupo no está de acuerdo con el asignación al Grupo Juvenil Piztu de la cantidad de 7000 euros para la organización del Gazte Eguna ya que es desmedido en el momento económico actual y porque el recorte también se da en otras partidas.

DUODECIMO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que el Departamento de Administración Local ha pedido que este Ayuntamiento declare la obra de reparación del puente del paraje de Dorraburu de "emergencia".

Sometido el tema a votación para su declaración, es considerado urgente por todos los concejales y acto seguido, se trata del mismo.

Leída la propuesta y sometida votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Antecedentes

Durante la noche del pasado día 19 de febrero se produjo el derrumbamiento de parte del puente del paraje Dorraburu, sobre el río Arga, en término de Huarte.

Se observa que ha cedido el terreno que sustentaba dicho puente que fue construido hace aproximadamente treinta años, siendo necesario acometer obras de limpieza, asentamiento del cauce del río Arga y acto seguido, reparar el puente y viario que discurre por encima del mismo.

Que la actuación de reparación del puente es muy necesaria y urgente porque es vía urbana de comunicación desde el polígono industrial de Areta y de servicios con la localidad de Villava, sirve al tránsito de vehículos y peatonal entre dos núcleos de población importantes de la Comarca de Pamplona: Villava y Huarte. También discurren por su acera varias canalizaciones subterráneas de servicios: líneas eléctricas, de gas natural, etc, que ha habido que apuntalar o derivar provisionalmente y de manera precaria.

Fundamentos de Hecho

Ante la situación planteada, esta Corporación considera urgente su reparación y puesta en funcionamiento, (ahora está cerrado al tráfico de vehículos) al considerar los graves perjuicios que ocasiona a los vecinos de ambas localidades de Huarte y de Villava y en especial, el normal desenvolvimiento de las empresas y actividades que se desarrollan en el polígono de servicios de Areta

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Foral 16/2008 e 24 de octubre del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-12 y el artículo 51 del Decreto Foral 5/2009 de 19 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Régimen Local 781/86 de 18 de abril así como artículo 44 de la Ley 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra

Esta Corporación ACUERDA

a) declarar la obra de reparación del puente sito en el paraje Dorraburu sobre el río Arga de **emergencia** por tratarse de un hecho imprevisto e inevitable que además hay que acometer a la mayor prontitud.

b) contratar la redacción de proyecto técnico y dirección de obra con la empresa de ingeniería Sertecna SL, de Pamplona por un importe de 31.219,28 euros, consignación presupuestaria 1.4320.64801.

c) dar traslado de este acuerdo al Departamento de Administración Local a los efectos de su tramitación.

d) autorizar al Sr. Alcalde D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del citado día del que se redacta la presente acta que firma El Sr. alcalde y que como secretaria doy fé.